



**UTEDYC**

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 2014

**ES COPIA**

<b>M.T.E.y S.S.</b>	
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, GESTION Y ARCHIVO DOCUMENTAL	
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS SALIDAS Y ARCHIVO	
17 DIC 2014	
TIPO OFICINA	EXPEDIENTE N°
DOC. ORIGEN	
1	2015 / 657539

Señor:

Luis E. Benítez

Secretario de Relaciones Laborales del Depto. N° 3

Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

S / D

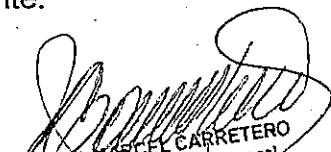
De nuestra consideración:

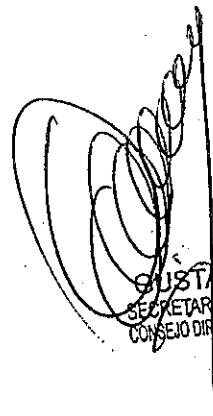
GUSTAVO PADIN- Secretario Gremial Nacional- y MARCEL CARRETERO - Sub Secretaria Gremial Nacional- ambos en representación de la Unión Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles, UTEDEC, con domicilio en la calle Alberti 646 P. 9 de la C.A.B.A., nos dirigimos al señor Secretario con el siguiente propósito:

Venimos a adjuntar un ejemplar original del Acta Acuerdo salarial desde el 1/01/2015 formalizada en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 581/10, suscripta entre UTEDEC – CLUBES DE CAMPO, BARRIOS PRIVADOS Y URBANIZACIONES ESPECIALES.

A fin de proseguir con el trámite de estilo solicitamos que se fije una audiencia citando a las partes firmantes para ratificar el Acta Acuerdo y las firmas allí insertas.

Sin otro motivo y a la espera de una respuesta, lo saludo a Ud. atentamente.

  
 MARIA MARCEL CARRETERO  
 Subsecretario Gremial Nacional  
 Consejo Directivo Central UTEDEC

  
 GUSTAVO R. PADIN  
 SECRETARIO GREMIAL NACIONAL  
 CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL U.T.E.D.Y.C.

Dirección  
Alberti 646  
(C1223AAD) CABA.

Teléfono  
(011)5353-3500  
Líneas rotativas

Mail  
info@utedyc.org.ar  
www.utedyc.org.ar

## ACTA DE ACUERDO SALARIAL UTEDYC - FACC

En la ciudad de Buenos Aires, a los 9 días del mes de diciembre de 2014, se encuentran reunidos en la sede social de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CLUBES DE CAMPO sita en la calle Paraguay 1446 piso 1° depto. "B", los representantes de la UNIÓN TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, señores/as Carlos Orlando BONJOUR -Secretario General - Secretario Adjunto Jorge Rubén RAMOS - Secretario Gremial Gustavo Padin - Subsecretaria Gremial María Marcel CARRETERO - Secretario General de la Seccional Zona Norte, Daniel Rodríguez, por el sector de los trabajadores y la FEDERACIÓN ARGENTINA DE CLUBES DE CAMPO, representada por los Dres. Jorge R. R. JULIÁ, Luis RAMÍREZ BOSCO y Esteban CARCAVALLO, por el sector de los empleadores, quienes lo hacen en el marco de la discusión de la pauta salarial 2015 del CCT 581/10.

Luego de un prolongado intercambio de información sobre la realidad del sector que atañe a ambas partes, las representaciones presentes de común acuerdo expresan que han arribado al siguiente convenio salarial.

PRIMERO: A partir del 1° de enero de 2015, los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 581/10 serán las que se indican en el ANEXO 1 adjunto al presente. Los nuevos salarios básicos para aquellas Urbanizaciones Especiales ubicadas en las provincias de: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego serán las que se indican en el ANEXO 2 adjunto al presente.

SEGUNDO: Los aumentos que hubieran sido otorgados por voluntad de cada entidad, con vigencia posterior al 1° de enero de 2015, a cuenta de esta negociación, quedarán absorbidos hasta su concurrencia en los valores que figuran en el Anexo que forma parte del presente.

TERCERO: Las partes expresamente reconocen que el presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración. Quedando obligados los empleadores a otorgar los valores salariales pactados, sin perjuicio de la fecha de dictado del acto de homologación del presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral.

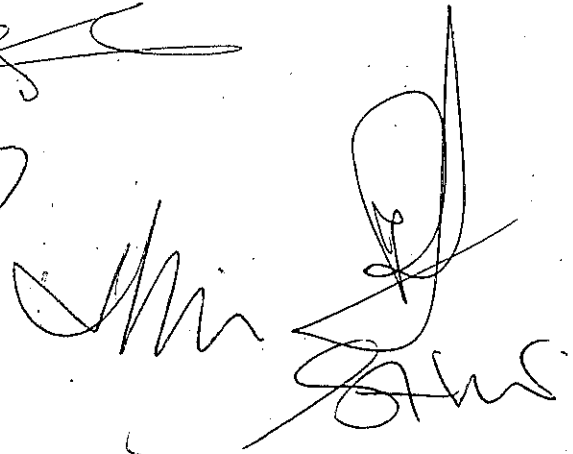
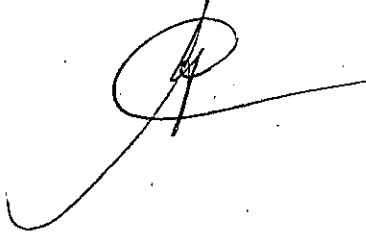
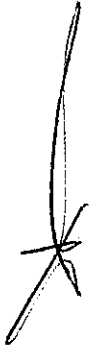
CUARTO: El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 30 de junio de 2015. Las partes acuerdan que para el período siguiente se procurará negociar remuneraciones válidas del 01/07/15 al 30/06/16.

QUINTO: El presente acuerdo será de aplicación en todo el país, de acuerdo con el alcance de la representación que ejercen ambos firmantes.



SEXTO: Ambas representaciones solicitarán la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como acta complementaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 581/10.

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben tres (3) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral.



# ANEXO 1

## CATEGORIA

1º DE ENERO 2015

### ADMINISTRATIVO

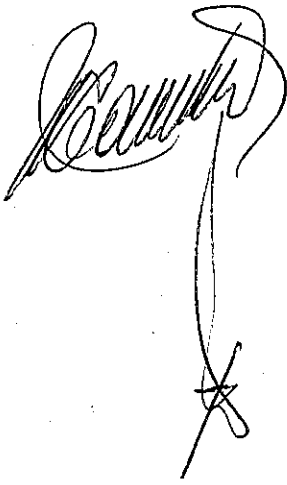
1ª CATEGORIA	11.103
2ª C ATEGORIA	9.926
3ª CATEGORIA	8.922
4ª CATEGORÍA	7.965

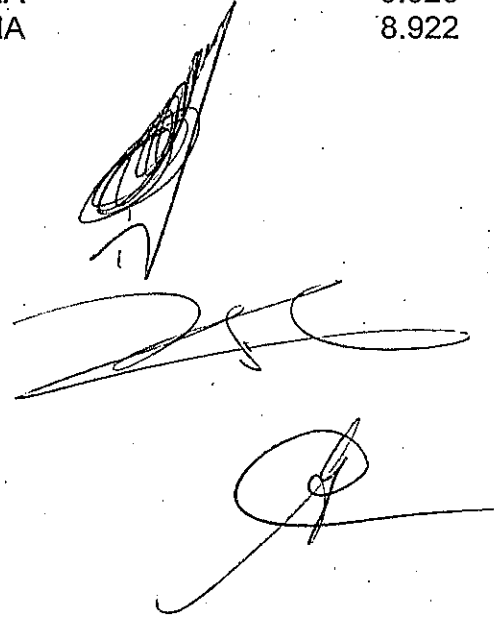
### MAESTRANZA

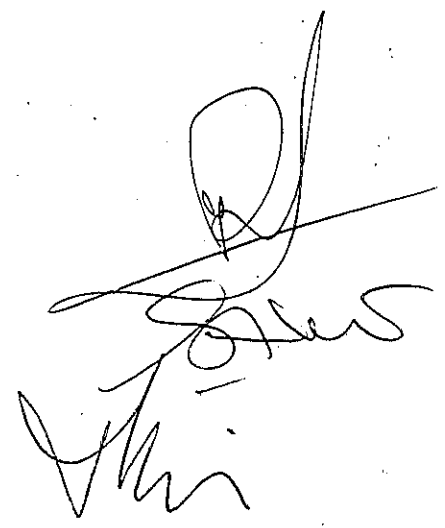
1ª CATEGORIA	11.018
2ª CATEGORIA	10.283
3ª CATEGORIA	9.600
4ª CATEGORÍA	8.962
5ª CATEGORIA	8.366

### PROFESIONAL

1ª CATEGORIA	11.103
2ª CATEGORIA	9.926
3ª CATEGORIA	8.922

le  






## **ANEXO 2**

### **CATEGORIA**

**1º DE ENERO 2015**

#### **ADMINISTRATIVO**

1º CATEGORIA	14.434
2º C ATEGORIA	12.903
3º CATEGORÍA	11.598
4º CATEGORÍA	10.353

#### **MAESTRANZA**

1 CATEGORÍA	14.323
2º CATEGORÍA	13.369
3º CATEGORÍA	12.480
4 CATEGORÍA	11.651
5 CATEGORÍA	10.831

#### **PROFESIONAL**

1ª CATEGORIA	14.434
2º CATEGORÍA	12.903
3º CATEGORÍA	11.598

Este ANEXO 2 comprende a los salarios básicos que pasan a regir para las Urbanizaciones Especiales ubicadas en las provincias de: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Se

